LEONARDO
VILLA AMAYA

ARTISTA

Soy un artista autodidacta. Gran parte de mis conocimientos los he adquirido de forma empírica.
Me desenvuelvo en el área de la expresión gráfica (dibujo y pintura) y el área musical.
Mis obras buscan concientizar a la sociedad sobre el equilibrio entre el hombre y la naturaleza.



PPT RUMV **817249** | PASAPORTE **173789731**

07 | 07 | 1995

29 años

Masculino

Soltero

HOGARES SOACHA
Calle 4s #19a - 38
Soacha / Cundinamarca

+57 324 410 5602

solandante07@gmail.com

@solandante_
@lasmanosdeleov

Músico, cantautor, compositor, intérprete y artista plástico.

REFERENCIAS PERSONALES

Stephany Alvarado | Arquitecta
Bogotá - Colombia
| +57 319 673 2194 |

Patricia Gutierrez | Coordinadora de Pedagogia –Fundacion Michin
| Bogotá -Colombia |
| +57 316 540 2087 |

HABILIDADES INSTRUMENTALES

- Guitarra Electroacústica
- Ukelele
- Armónica
- Cuatro
- Melódica Armónica
- Lectura Musical
- Bajo Eléctrico

HABILIDADES MANUALES Y MOTORAS

- Modelado y Manualidades
- Canto y Expresión Corporal
- Destreza en Zancos
- Dibujo y Pintura

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **2015-2017** **Universitario. "Universidad del Zulia".**
 Carrera: ARQUITECTURA. Formación: 4 ciclos.

- **2012-2014** **Diversificado.** U.E. "Colegio Javier".
- **2009-2012** **Media.** U.E. "Colegio Javier".
- **2003-2009** **Primaria.** U.E. "Colegio Javier".

CURSOS Y TALLERES

- **Dibujo y Pintura** | SECRETARIA DE LA CULTURA "NEPTALÍ RINCÓN" | 2006-2009 | Maracaibo- Edo. Zulia. Venezuela.
- **Modelado en Plastilina y Arcilla** | SECRETARIA DE LA CULTURA "NEPTALÍ RINCÓN" | 2007-2009 | Maracaibo- Edo. Zulia. Venezuela.
- **Papiroflexia (Origami)** | I.M.C JUAN DE DIOS MARTINEZ | 2008-2010 | Maracaibo- Edo. Zulia. Venezuela.
- **Bisuteria Artesanal** | DE MANERA AUTODIDACTA | 2009-2011 | Maracaibo- Edo. Zulia. Venezuela.
- **Coro Juvenil** | I.M.C JUAN DE DIOS MARTINEZ | 2010- 2013 | San Francisco- Edo. Zulia. Venezuela.
- **Taller Básico de carpinteria (Elaboración de zancos)** | Compañía Teatral "ROCA TEATRO" | 2012 | San Francisco- Edo. Zulia. Venezuela.

LEONARDO
VILLA AMAYA

ARTISTA

Soy un artista autodidacta. Gran parte de mis conocimientos los he adquirido de forma empírica.
Me desenvuelvo en el área de la expresión gráfica (dibujo y pintura) y el área musical.
Mis obras buscan concientizar a la sociedad sobre el equilibrio entre el hombre y la naturaleza.

PPT RUMV **817249** | PASAPORTE **173789731**

07 | 07 | 1995

29 años

Masculino

Soltero

HOGARES SOACHA
Calle 4s #19a - 38
Soacha / Cundinamarca

+57 324 410 5602

solandante07@gmail.com

@solandante_
@lasmanosdeleov

Músico, cantautor, compositor, intérprete y artista plástico.

REFERENCIAS PERSONALES

Stephany Alvarado | Arquitecta
Bogotá - Colombia
| +57 319 673 2194 |

Patricia Gutierrez | Coordinadora de Pedagogia –Fundacion Michin
| Bogotá -Colombia |
| +57 316 540 2087 |

- **instructor de Zancos** | Compañía Teatral "ROCA TEATRO" | 2012-2017 |
 San Francisco- Edo. Zulia. Venezuela.

- **Taller de elaboración de Máscaras y Maquillaje Circense** | Compañía Teatral "ROCA TEATRO" | 2011- 2012 |
 San Francisco- Edo. Zulia. Venezuela.

- **Taller Teórico Musical** | La Universidad del Zulia (LUZ) | 2016 |
 Maracaibo- Edo. Zulia. Venezuela.

EXPERIENCIA

- FUNDACION MICHIN
 Bogotá - Colombia
 | Instructor de Artes y manualidades |
 | Agosto 2023 – Actualidad |

- CANTICA | **Banda de covers.**
 Bogotá - Colombia
 | Cantante y guitarrista |
 | Abril 2023 – Actualidad |

- LA ROLA MURGA BAND | **Banda Murga Uruguaya**
 Bogotá - Colombia
 | Cantante y guitarrista |
 | Abril 2023 – Actualidad |

- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
 "EL GRITO ABIERTO"
 Bogotá - Colombia
 | Fotografía, video y sonido |
 | Febrero 2023 – Actualidad |

- INGENERÍA DE SONIDO / ASISTENTE
 "PROBOS STUDIO CREATIVO"
 Maracaibo - Venezuela
 | Asistente de sonido |
 | Octubre 2022 – Febrero 2023 |

- PROFESOR INDEPENDIENTE Y ACADÉMICO | **Lima - Perú.**
 | Musica: Guitarra, Flauta, Canto; Dibujo y pintura |
 -Academia Rock Music
 -Academia Shaolin
 -Academia Music Dojo International
 | Diciembre 2020 – Sept 2022 |

- FREELANCE | **Maracaibo- Edo. Zulia Venezuela y Lima-Perú**
 | Dibujo y pintura |
 - Retratos y figura humana.
 -Fauna Silvestre y animales domésticos.
 -Paisajismo y dibujo arquitectónico.
 -Diseño de logos.
 | Octubre 2007 –Actualidad |

LEONARDO
VILLA AMAYA

ARTISTA

Soy un artista autodidacta. Gran parte de mis conocimientos los he adquirido de forma empírica.
Me desenvuelvo en el área de la expresión gráfica (dibujo y pintura) y el área musical.
Mis obras buscan concientizar a la sociedad sobre el equilibrio entre el hombre y la naturaleza.

PPT RUMV **817249** | PASAPORTE **173789731**

07 | 07 | 1995

29 años

Masculino

Soltero

HOGARES SOACHA
Calle 4s #19a - 38
Soacha / Cundinamarca

+57 324 410 5602

solandante07@gmail.com

@solandante_
@lasmanosdeleov

Músico, cantautor, compositor, intérprete y artista plástico.

REFERENCIAS PERSONALES

Stephany Alvarado | Arquitecta
Bogotá - Colombia
| +57 319 673 2194 |

Patricia Gutierrez | Coordinadora de Pedagogia –Fundacion Michin
| Bogotá -Colombia |
| +57 316 540 2087 |

EXPERIENCIA

- EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
 Ferias Municipales de Lima
 | **Músico e intérprete** |
 | Funfest | Ecoferia | Los Truck Festival | | |
 | Festival Joven Emprende | Aloha Food Truck |
 | La Feria de Barranco | Moliemprendedor | La Casa de Barranco | Feria Local | Tsurufestival |
 | **Junio 2019 – Septiembre 2022** |

- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS CULTURALES "TSURU FESTIVAL" **Lima - Perú**
 | **Logistica - Asistente técnico en el área audiovisual** |
 | **Noviembre 2021 – Septiembre 2022** |

- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA "JUAN DE DIOS MARTINEZ"
 Departamento de Teatro
 | **Músico, actor y recreador** |
 | **Octubre 2013 – Enero 2018** |

- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA "JUAN DE DIOS MARTINEZ"
 Departamento de Teatro
 | **Instructor de Zancos** |
 | **Octubre 2014 – Noviembre 2017** |

- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA "JUAN DE DIOS MARTINEZ"
 Departamento de Teatro
 | **Instructor de canto y música corporal** |
 | **Enero 2016 – Noviembre 2017** |

- 4 RAICES | **Banda Reggae Fusión**
 -Lider de banda.
 -Guitarra rítmica y melódica.
 -Vocalista.
 -Compositor.
 -Arreglista.
 | **Octubre 2016 – Enero 2018** |

- FORMATO SKARABAJO | **Banda Ska Fusión**
 -Guitarra rítmica y melódica.
 -Vocalista y segunda voz.
 -Compositor.
 -Arreglista.
 | **Diciembre 2013 – Mayo 2015** |

LEONARDO
VILLA AMAYA

ARTISTA

Soy un artista autodidacta. Gran parte de mis conocimientos los he adquirido de forma empírica.
Me desenvuelvo en el área de la expresión gráfica (dibujo y pintura) y el área musical.
Mis obras buscan concientizar a la sociedad sobre el equilibrio entre el hombre y la naturaleza.

PPT RUMV **817249** | PASAPORTE **173789731**

07 | 07 | 1995

29 años

Masculino

Soltero

HOGARES SOACHA
Calle 4s #19a - 38
Soacha / Cundinamarca

+57 324 410 5602

solandante07@gmail.com

@solandante_
@lasmanosdeleov

Músico, cantautor, compositor, intérprete y artista plástico.

REFERENCIAS PERSONALES

Stephany Alvarado | Arquitecta
Bogotá - Colombia
| +57 319 673 2194 |

Patricia Gutierrez | Coordinadora de Pedagogia –Fundacion Michin
| Bogotá -Colombia |
| +57 316 540 2087 |

CONCURSOS

- SING WITH TALENT. EDICIÓN 2020
 Magdalena, Lima-PERÚ
 | Concursante | **Finalista 2do lugar** |

- II FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ DORADA. EDICIÓN 2017
 Maracaibo, Edo. Zulia-VENEZUELA
 | Concursante | **Finalista 2do lugar** |

- I FESTIVAL REGIONAL DE AFICIONADOS. EDICIÓN 2017
 San Francisco, Edo. Zulia-VENEZUELA
 | Concursante | **Semi-finalista** |

- I FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ DEL SOL. EDICIÓN 2015
 Maracaibo, Edo. Zulia-VENEZUELA
 | Concursante | **Semi-finalista** |

- CONCURSO DE JÓVENES ARTISTAS "ARMANDO REVERÓN" 2009
 San Francisco, Edo. Zulia-VENEZUELA
 | Participante | **Semi-finalista** |

- CONCURSO DE RETRATISTAS " SAN FRANCISCO JAVIER" 2009
 San Francisco, Edo. Zulia-VENEZUELA
 | Participante | **Finalista 2do lugar** |



Simón Rodríguez

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Viceministerio de Participación y Apoyo Académico

Dirección General de Registro y Control Académico

Zona Educativa / Plantel: UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO JAVIER
Código: S1239D2317
Título de: EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS
Plan de estudio, Código Nro.: 31018
Que se otorga a: LEONARDO DE JESUS VILLA AMAYA
Cédula de Identidad Nro.: V-23888519
Nacido (a) en: MARACAIBO - ESTADO ZULIA
En Fecha: 07 DE JULIO DE 1995
Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley
Lugar y Fecha de expedición: SAN FRANCISCO, 18 DE JULIO DE 2013
Año de Egreso: 2013

Director Zona Educativa / Plantel
Nombre: MARTA VALDERRAMA
C.I. V-13586825

Coordinador de Control de Estudio
Representante del Consejo General de Docentes
Nombre: SORAYA ROJAS
C.I. V-5809582

Funcionario designado por el
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Nombre: NELIDA BORJAS
C.I. V-10037813

U.E. COLEGIO JAVIER
Plantel adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación
PRIVADO COLEGIO JAVIER
Municipio San Francisco - Edo. Zulia
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ZONA EDUCATIVA ZULIA
Sello de la Zona Educativa
ZONA EDUCATIVA DEL EDO. ZULIA

AA 5408407

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Casa de la Moneda - Venezuela

Scanned with ACE Scanner



Scanned with ACE Scanner



Scanned with ACE Scanner

Instituto Público Municipal
CULTURA
San José de Dios Martínez

CONSTANCIA DE TRABAJO

Hacemos constar que el ciudadano ***LEONARDO VILLA,*** titular de la cédula de identidad ***Nº V- 23.888.519,*** trabajó en este Instituto desde el ***01/10/2013*** hasta ***08/01/2018,*** desempeñando el cargo de ***MUSICO, ACTOR Y RECREADOR.*** Teniendo una conducta intachable.

Constancia que se emite a petición de la parte interesada en San Francisco a los (08) días del mes de Enero del año 2018.

Atentamente,

Lcda. Adela Benítez.
Coordinadora General.

ADMINISTRACIÓN

Av. 39, Urbanización San Francisco, Edificio Centro Bicentenario para la Cultura "JDM"
Teléfonos: 0412-7642606/ 0261-4114460 / Rif.: G-20009206-8

Powered by CamScanner

Scanned with ACE Scanner

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN MICHÍN

C E R T I F I C A

Que el señor LEONARDO JESUS VILLA AMAYA identificado con PPT No. 817249, desempeña el cargo de INSTRUCTOR (artes y manualidades), con Contrato Por Obra o Labor Determinada en la Fundación Michín, desde el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), salario mensual de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000).

Se expide la presente en Bogotá, D.C., a los veinte (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILA CEBALLOS ARANGO
Directora General
FUNDACIÓN MICHÍN

Calle 72 A No. 74 A -27 - Teléfono 601 6231563
e-mail michin@fundacionmichin.org - www.fundacionmichin.org
PERSONERIA JURIDICA 003061 OCT. 5 de 1961 MINJUSTICIA - NIT. 860.020.370-6

Scanned with ACE Scanner

Rock Music
ACADEMIA DE MUSICA

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Administrador de la Academia de Música Rock Music, quien subscribe.

HACE CONSTAR:

Por medio del presente, que el Señor **Leonardo Jesús Villa Amaya, identificado con CPP 001099688,** presto sus servicios para la **ACADEMIA DE MÚSICA ROCK MUSIC,** laborando desde el mes de diciembre 2020 hasta setiembre del 2022, desempeñando como Docente en la Especialidad de flauta dulce, armónica, guitarra y canto en modalidad VIRTUAL Y PRESENCIAL en clases grupales y personalizadas demostrando puntualidad, dedicación y responsabilidad en los trabajos encomendados.

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado crea conveniente

Lima, 10 de Agosto del 2023

Kervin Zapata Salinas
ADMINISTRADOR

Powered by CamScanner

Scanned with ACE Scanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:53 horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con pasaporte No. **173789731.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **LEONARDO DE JESÚS VILLA AMAYA,** mayor de edad, identificado con permiso de protección temporal No **817.249** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **FORMADOR** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **EL CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **EL CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **EL CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **EL CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los

gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **EL CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **EL CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. **EL CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener

dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **EL CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen

los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **EL CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **EL CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **EL CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **EL CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

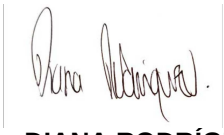
<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES</u>: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
EL CONTRATISTA: Calle 4s #19A - 38, Soacha, Cundinamarca.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

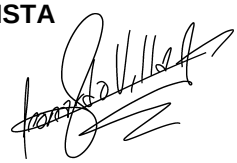
Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE



DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA



LEONARDO DE JESÚS VILLA AMAYA
PPT. 817.249

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Dirigir los centros de interés designados implementando la metodología creada para el proyecto.
2. Implementar dos encuentros semanales con los grupos de participantes según entornos designados por la coordinación del proyecto.
3. Realizar los planes de trabajo y socializar los avances de las actividades en función de los objetivos del proyecto al coordinador general mensualmente.
4. Velar por la integridad emocional, psicosocial y física de los participantes.
5. Dirigir los hitos comunitarios en los centros de interés designados en el proyecto.
6. Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos y financieros con respecto al uso de los recursos asignados.
7. Realizar informes de acuerdo con la solicitud de la dirección del proyecto.
8. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

LEONARDO DE JESÚS VILLA AMAYA
PPT. 817.249